



CIRCULAR 001

Santa Catalina 12 de enero del 2023

PARA: Docentes de Todas las Sede Educativas de la Institución Santa Catalina.

DE: Danuil Ramírez Vera, Rector Institución Educativa Santa Catalina.

ASUNTO: Orientaciones para el desarrollo de la primera y segunda semana de desarrollo institucional año 2023.

En la resolución N° 005951 (26/10/2022), "Por la cual se expide el calendario académico para la vigencia del año lectivo 2023, que regirá, en los establecimientos educativos oficiales, adscritos a los treinta y nueve -39- municipios no certificados del departamento Norte de Santander", emanadas de la SED, en donde se estipulan las fechas de las semanas de desarrollo institucional. De la misma forma la Secretaria de Educación Departamental del Norte de Santander a través de la circular 002 del 10 de enero del 2022 la SED en cumplimiento de sus funciones constitucionales y de ley, se permite orientar las acciones que de manera autónoma se deben planificar, implementar, socializar, controlar y evaluar para la 1a -primera- y 2a -segunda- semana de desarrollo institucional comprendidas entre el 09 al 22 de enero de 2023; entonces, los rectores(as) y directores(as) según las condiciones particulares de cada establecimiento educativo, deben direccionar sus propios planes de acción -POA- de manera autónoma, para lo cual se orientará a los siguientes aspectos. De acuerdo en lo mencionado la Institución Educativa Rural Santa Catalina, determina los siguientes puntos y cronograma de trabajo para implementar en las dos semanas de desarrollo institucional:

1. **Autoevaluación Institucional:** Organizarlos equipos de gestión para cada una de las áreas, con ello, aplicar el formato respectivo. Se repasará de manera detallada lo realizada en diciembre del 2022 en la autoevaluación institucional, lo cual se deberá revisar la pertinencia en la valoración, las evidencias y la redacción de los párrafos dentro de lo digitado, teniendo como guía y orientación la Guía 34 del MEN
2. **Plan de mejoramiento institucional -PMI-** Se realizará el diligenciamiento del PMI de acuerdo a la autoevaluación 2022 en su formato D02.03.F01
3. **Diligenciamiento del formato Seguimiento al plan de mejoramiento -PMI- 2022** utilizando el formato respectivo. Instrumento que se constituye en insumo para la formulación del PMI 2023, entendiendo el resultado de cumplimiento de objetivos y metas del PMI 2022. Para ello, se utiliza el formato D02.03.F0.
4. **Diligenciamiento del formato de eficiencia interna vigencia 2022**, utilizar el formato que le corresponde a esta gestión. Formato D01.01.F03.
5. **Proyectos Pedagógicos Transversales:** Atendiendo los compromisos adquiridos con la Procuradora para la defensa de los derechos de la infancia, la adolescencia, la familia y las mujeres del Departamento Norte de Santander, se indica considerar en los ajustes del PEI, los lineamientos curriculares para abordar los proyectos pedagógicos transversales considerados como enseñanza obligatoria entre otros: Educación para el ejercicio de los derechos humanos, derechos de la mujer, prevención de la trata de personas, prevención





de todo tipo de violencia contra niños, niñas adolescentes y jóvenes, prevención de violencia contra mujeres, prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas del abuso sexual.

6. **Política pública de Evaluar para Avanzar.** Recordar la retroalimentación. y consolidación del Plan de Fortalecimiento Académico y Pedagógico -PFAP- para el año 2023, atendiendo los resultados de las aplicaciones de los cuadernillos y las orientaciones de formulación contenidas en la circular 52 del 18 de marzo de 2022. El plan constituye un referente para el plan operativo anual y el proceso de planeación académica como líneas de ajuste a los planes de área y la formulación del plan de aula en desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales.

7. **Comunidad Virtual-Enjambre-:** atendiendo lo dispuesto en la Resolución N° 005218 13/09/2022) expedida por la SED Norte de Santander, "Por la cual se adopta el uso de la Plataforma Comunidad Virtual Enjambre para los establecimientos educativos oficiales y privados del departamento, para alojar en carpetas debidamente organizadas los contenidos documentales relacionados con los procesos institucionales", y, los aspectos generados en la circular N° 223 (21/09/2022), emanada de la SED, que determinó las orientaciones del POA de la 5ª semana de desarrollo institución, inciso 2°; donde se solicita a los rectores(as), directores(as), la oportuna gestión en la reorganización, actualización y el cargue de los documentos anexos que le son pertinentes para las distintas carpetas de la plataforma Comunidad Virtual Enjambre, se informa que se reportará al Área de inspección y vigilancia la relación de los establecimientos educativos que no cumplieron con esta disposición, dado que constituye indicio de irregularidad.

8. **Rendición de Cuentas:** Conforme los lineamientos y orientaciones de la Circular 011 del 25 de enero de 2022, se recuerda el cumplimiento de este proceso normativo para la vigencia 2023, atendiendo las siguientes orientaciones:

- El establecimiento educativo debe contar con un documento denominado "Estrategia de Rendición de cuentas" donde se establezca el cómo se realizará este ejercicio, teniendo en cuenta que debe llevarse a cabo de forma permanente.
- La etapa de sensibilización deberá realizarse en diferentes momentos de acuerdo con lo que se establezca en la estrategia de rendición de cuentas.
- La audiencia pública debe ser realizada a más tardar el último día del mes de febrero.
- La convocatoria a la audiencia pública debe ser realizada mínimo con 30 días de antelación e informar a la secretaría de educación, la fecha de realización.
- La publicación del informe de gestión debe hacerse en lugar visible y de fácil acceso para los grupos de interés, con una antelación de 15 días a la realización del evento, con el fin de que los interesados puedan radicar sus preguntas. Adicionalmente, en el mismo término deberá ser publicado en la plataforma enjambre.
- La radicación de preguntas y propuestas deberá efectuarse con 10 días de antelación a la audiencia pública, para ello cada establecimiento educativo deberá establecer los canales para la recepción y efectuar la respectiva publicidad para darlos a conocer a los interesados.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA CATALINA
RESOLUCIÓN N° 006939 DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2022
DANE N° 54670000364
NIT 900345301-8



- Una vez realizada la audiencia pública, dentro del término de 15 días se publicará en la plataforma enjambre el informe ejecutivo que contenga las respectivas evidencias de ejecución del evento.
- Al finalizar el año, se realizará el informe final de realización y evaluación de la estrategia.

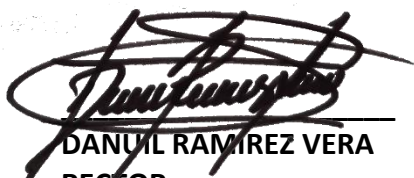
Proceso de matrícula: el Ministerio de Educación Nacional, y, "... con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo de manera oportuna, con calidad, equidad y eficiencia, asegurando el acceso y la permanencia de las niñas, niños, jóvenes, y adultos en los E.E oficiales de los treinta y nueve municipios no certificados, (...), también se definen los términos y condiciones para reportar la de información de matrícula". La SED para el: "*Proceso de renovación de matrícula de alumnos antiguos y nuevos para la vigencia 2023 y derogación de la circular 257 de 2022*"; para este aspecto de la gestión institucional de todos los actores del establecimiento educativo... Por lo anterior se dispondrá de un cronograma especial para la atención de los padres de familia y acudientes que quieran matricular sus hijos e hijas, en cada una de las sedes de la IER Santa Catalina; de la misma forma se dispondrán de todos los medios informativos disponibles en la zona para difundir y promover la oferta educativa que dispone la institución.

En consecuencia a lo anterior, se orienta a los docentes y se recuerda las responsabilidades que tienen cada uno dentro de sus funciones, invitando a asistir de manera puntual y tener la disposición para el cumplimiento de las actividades a desarrollar en el cronograma de trabajo para el cumplimiento del desarrollo institucional.

De la misma manera se aclara que se tendrá en cuenta de primera mano las recomendaciones dadas por las SED en la Circular 002 del 10 de enero del presente año:

Anexo 1: Cronograma de trabajo

Cordialmente


DANUIL RAMÍREZ VERA
RECTOR
IER SANTA CATALINA





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA CATALINA
RESOLUCIÓN N° 006939 DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2022
DANE N° 54670000364
NIT 900345301-8



CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
1	Saludo de bienvenida, conformación de los equipos de gestión y de más equipos de trabajo	10/01/2023	Rector y docentes
2	Revisión de la Auto-evaluación y diligenciamiento del formato Plan de Mejoramiento Institucional (PMI)	11/01/2023	Equipos de Gestión
3	Diligenciamiento del formato Seguimiento al PMI 2023, en concordancia con el mismo del año 2022. Diligenciamiento del formato de eficiencia interna 2022	12/01/2023	Equipos de gestión y docentes
4	Revisión de los documentos institucionales como PEI, SIEE, Manual de convivencia, manuales de procedimientos y funciones, plan de estudios, etc.	13 – 16 /01/2023	Equipo de calidad y de gestión
5	Revisión adecuación y contextualización de los proyectos pedagógicos transversales	17/01/2023	Equipos de gestión y trabajo
6	Continuación de la política pública de Evaluar para avanzar” y su plan de fortalecimiento institucional Conformación de equipo de rendición de cuentas año 2022	18/01/2023	Equipo Técnico Interinstitucional (ETI)
7	Orientar y definir los medios idóneos y accesibles para la divulgación y promoción de la oferta educativa disponible en la IER Santa Catalina, para que acuda a matricular a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes en los diferentes grados que se ofrece encada una de las sedes	20/01/2023	Rector y docentes





Circular 002

27 de abril del 2023

PARA: Docentes de la I.E.R. Santa Catalina.

DE: Danuil Ramírez Vera, Rector I.E.R. Santa Catalina.

ASUNTO: Orientaciones para para el desarrollo de la semana de desarrollo institucional del 3 al 5 de abril

El Rector de la Institución Educativa Rural Santa Catalina, de conformidad con la Circular N° 035 del 02 de marzo de 2023 expedida por la Secretaría de Educación departamental donde se establecen las orientaciones para la Tercera Semana de Desarrollo Institucional comprendida entre el 03 al 09 de abril de 2023 fundamentada en la Resolución 005951 del 26 de octubre de 2022 sobre Calendario Académico por una parte y por la otra, aspectos de la Circular que menciona sobre lo siguiente: Descanso Compensado: Para este aspecto se puede tener en cuenta, las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP-, en el decreto N° 648 (19/04/2017), "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"; en su artículo. 2.2.5.5.51., manifiesta aspectos y dimensiones relacionadas con el descanso compensado, para ello expresa: "Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

N°	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
	Evaluación de desempeño laboral de docentes y directivos docentes decreto ley 1278 (2002), vigencia 2023. Fase de inicial.	03/04/2023	Rector y docentes
	Política pública de Evaluar para Avanzar 2023. Recordar la retroalimentación, y consolidación del Plan de Fortalecimiento Académico y Pedagógico -PFAP- año 2023	03/04/2023	Equipo de Calidad
	Plan para la promoción y prevención de todo tipo de violencia contra niñas, niños, jóvenes y adolescentes del establecimiento educativo en la presente vigencia 2023.	03/04/2023	Equipo de calidad y de gestión
	Revisión Plan de mejoramiento institucional - PMI-.	04/04/2023	Equipo de calidad y de gestión
	Actualización de las carpetas y documentos anexos para el fortalecimiento de la comunidad	04/04/2023	Rector y Equipo de Calidad





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA CATALINA
CREADA MEDIANTE DECRETO N° 001367 DEL 05 OCTUBRE DEL 2021
DANE N° 54670000364



	virtual Enjambre vigencia 2023		
	Inventario TIC del establecimiento educativo. Se requiere que de manera urgente se actualice el formato "Inventario TIC"	04/04/2023	Rector y docentes

"Solo triunfa en el mundo quien se levanta y busca a las circunstancias, creándolas si no las encuentra" (George Bernard Shaw)

Cordialmente

DANUYL RAMÍREZ VERA
RECTOR I.E.R. SANTA CATALINA
SAN CALIXTO





CIRCULAR 002

Santa Catalina 02 de octubre del 2023

PARA: Docentes de Todas las Sede Educativas de la Institución Santa Catalina.

DE: Danuil Ramírez Vera, Rector Institución Educativa Rural Santa Catalina.

ASUNTO: Orientaciones para el desarrollo de la cuarta (4°) semana de desarrollo institucional año 2023.

En la CIRCULAR N° 183 del 13 de septiembre del 2023, por la cual se orienta para planificar e implementar el Plan Operativo de Acción -POA- de la 4ª -cuarta- semana de desarrollo institucional, comprendidas entre el 08 al 14 de octubre de 2023.

En atención a lo anterior, y el cumplimiento de sus funciones la Institución Educativa Rural Santa Catalina, orienta e implementara las siguientes actividades.

1. Socialización de la Circular No. 183 del 13 de septiembre de 2023 emitida por la SED sobre la cuarta semana de desarrollo institucional
2. Hacer equipos de trabajo para la actualización y ajustes de los documentos institucionales de la IER Santa Catalina, Proyecto Educativo Institucional (PEI, Sistema de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), Manual de Convivencia, Plan de Gestión de Riesgo Escolar, Manuales de Funciones y Procedimientos y los planes de área)

Para la socialización de los planes de área los docentes deben presentar el trabajo realizado por equipos de acuerdo al compromiso adquirido en las asambleas de docentes

Realizar la evaluación de desempeño laboral y periodo de prueba a los docentes decreto ley 1278 (2002), vigencia 2023. Primera Fase de seguimiento, **(los docentes deben presentar avances de las evidencias)**

3. Recordar la retroalimentación, y consolidación del Plan de Fortalecimiento Académico y Pedagógico -PFAP- año 2023
4. Elaborar el Plan para la promoción y prevención de todo tipo de violencia contra NNJA para la IER
5. Revisión de avance del seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional- PMI- vigencia 2023. Este trabajo se realizará por gestiones
6. Actualizar el Inventario TIC de la IER Santa Catalina. **Para esta actividad deberán traer el formato excel, Inventario TIC, diligenciado por cada una de las sedes**
7. Organización definitiva de las carpetas y sus archivos pertinentes de la comunidad virtual Enjambre

8. **Observaciones**

- Se va a trabajar de lunes a jueves de manera presencial en la sede principal, con un horario





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA CATALINA
RESOLUCIÓN N° 006939 DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2022
DANE N° 54670000364
NIT 900345301-8

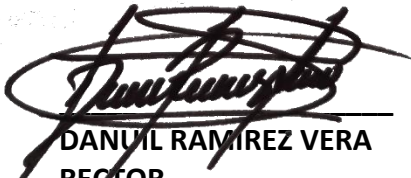


de 7:00 am a 12:00 y de 2:00 pm a 5:00pm

- *El día viernes 13 de octubre de 2023 se considera como el segundo día de la familia en cumplimiento con el parágrafo del art 3 de la ley 1857 (26/07/2017)*
- *La asistencia y permanencia de los docentes en el desarrollo de la cuarta semana institucional es obligatoria e indelegable.*
- *Por favor llevar pc como herramienta principal de trabajo*

Se anexa a esta comunicación plan de trabajo y formato excel Inventario TIC

Cordialmente


DANIEL RAMIREZ VERA
RECTOR
IER SANTA CATALINA





CIRCULAR 004

Santa Catalina 23 de noviembre del 2023

PARA: DOCENTES DE TODAS LAS SEDE EDUCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN SANTA CATALINA.

DE: DANUIL RAMÍREZ VERA, RECTOR INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA CATALINA.

ASUNTO: ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA QUINTA (5°) SEMANA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AÑO 2023.

De acuerdo a la CIRCULAR N° 215 del 1 de noviembre del 2023, la Secretaria de Educación Departamental orienta y estipula los lineamientos para la elaboración e implementación el Plan Operativo de Acción -POA- de la -Quinta- 5ª semana de desarrollo institucional, comprendidas entre el 27 de noviembre al 01 de diciembre del 2023.

En atención a lo anterior, y el cumplimiento de las funciones la Institución Educativa Rural Santa Catalina, orienta e implementara teniendo en cuenta los siguientes aspectos y las siguientes actividades.

- a. **Horario de la jornada laboral y plan de trabajo:** Para el horario de la jornada laboral y el plan de trabajo se debe cumplir con lo señala el artículo 2.4.3.2.4 del Decreto 1075 de 2015, el cual señala (...) “Para el desarrollo de estas actividades, el rector o director adoptará o definirá un plan de trabajo para los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo, durante toda la jornada laboral”. Y los aspectos complementarios del artículo 2.4.3.3.3. Cumplimiento de la jornada laboral.
- b. **Condición Metodológica para desarrollar el POA:** En atención al ámbito normativo relacionado con las competencias y funciones de los rectores(as) y directores(as), establecidas en el artículo 10 -diez- de la ley 715 (21/12/2001), los procesos y el plan de acción de esta quinta -5a- semana de desarrollo institucional deben determinarse, planificarse e implementarse de manera presencial, que genere procesos formativos y se deben obtener desde las agendas diarias los productos y evidencias tales como: listas de asistencia, galería fotográfica e informes, que desde la implementación del POA sean requeridos por la SED y los distintos organismos de control. Frente a este direccionamiento el MEN en la directiva 02 (26/01/2012), la cual en el numeral 5° -quinto- expresa: (... el plan de trabajo deberá enviarse a la respectiva Secretaría de Educación, así como las evidencias del trabajo desarrollado...)





- c. **Fase final del proceso de evaluación de desempeño laboral y periodo de prueba de docentes y directivos docentes decreto ley 1278 (2002), vigencia 2023:** Evaluar el desempeño de un docente significa evaluar el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, así como el rendimiento y logros obtenidos de acuerdo a su cargo, durante un tiempo determinado y de conformidad con los resultados esperados
- d. **Auto-evaluación institucional 2023:** Es el proceso que se refiere a las prácticas recurrentes que demuestran el liderazgo que ejercen los directivos de los establecimientos educativos a través del trabajo en equipo y la elaboración y conducción del Proyecto Educativo Institucional -PEI-. De igual manera, la autoevaluación permite conocer cuáles son los aspectos que contribuyen al logro de los objetivos institucionales, las metas e indicadores y en los que es necesario centrar la atención para seguir avanzando
- e. **Seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional -PMI- vigencia 2023:** Atendiendo lo programado en el PMI 2023 y, la priorización de oportunidades de mejoramiento en cada una de las áreas de gestión, desde la formulación de los objetivos, metas, acciones, recursos, cronograma y responsables, es importante planificar y definir el seguimiento respectivo al plan de mejoramiento institucional -PMI- correspondiente al año lectivo 2023. Para eso se enviará el formato en que se ha venido trabajando de igual manera cada gestión deberá entregar un informe detallado de los alcances, dificultades que se tuvieron, de la misma manera aquellas metas o acciones que no se lograron cumplir y que se deberán incluir para el año siguiente.
- f. **Eficiencia interna 2023:** Se constituye en la capacidad demostrada por el sistema formativo en cada establecimiento educativo para garantizar las trayectorias educativas completas de la población históricamente matriculada hasta que culmine con todos sus grados establecidos para el nivel respectivo, y para promover esa población de un grado a otro.
- g. **Plan para la promoción y prevención de todo tipo de violencia contra niñas, niños, jóvenes y adolescentes:** en atención a lo solicitado por la Procuraduría 11 judicial II para la defensa de los derechos de la infancia, la adolescencia, la familia y la mujer y lo orientado en las circulares emitidas por la SED N°: 002 (10/01/2023), 035 (02/03/2023), 183 (13/09/2023) en las mismas se recomienda realizar el análisis de las situaciones de riesgos relacionadas y de acuerdo a la lectura de contexto del establecimiento educativo, anexar aquellas situaciones que se consideren de riesgo para NNAJ, en el formato adjunto en la circular de la SED N° 035 (02/03/2023), además, de la realización de un informe ejecutivo que evidencie las estrategias y acciones implementadas en virtud del plan de prevención de las situaciones de riesgo.
- h. **Plan de estudios:** se hace necesario la actualización de los planes de área de la IER Santa Catalina, por lo tanto la gestión académica, tendrá la tarea de recolectar, organizar y dejar listo el plan de estudios.
- i. **Documentos institucionales:** cada gestión deberá realizar la modificaciones necesarias y diagnosticadas en el informe entregado en el mes de octubre.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA CATALINA
RESOLUCIÓN N° 006939 DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2022
DANE N° 54670000364
NIT 900345301-8



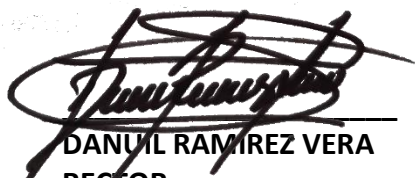
- j. **Documentos fin de año 2023:** Recolección de los documentos solicitados para los archivos de la institución y sedes, estipulados en la CIRCULAR 003 del 07 de noviembre.

Fecha: 27 de noviembre al 01 de diciembre del 2023

Lugar de trabajo: salón Institución Educativa Colegio Cayetano Franco Pinzon

Horario: De 8:00 A.M. a 12:00 M.D. y de 2:00 P.M. 5:00 P.M.

Cordialmente


DANUIL RAMIREZ VERA
RECTOR
IER SANTA CATALINA

